



## Consejo General de Colegios de Logopedas

D. Ángel Mariano Ibáñez Hernando  
Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia  
Junta de Comunidades de Castilla y León

Barcelona, 7 de octubre de 2021

Estimado Consejero:

El Consejo General de Colegios de Logopedas fue creado mediante Ley 1/2003, como corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la ley, agrupa a todos los Colegios de Logopedas de España y es el órgano representativo y coordinador de los mismos, correspondiéndole la representación profesional de la Logopedia, tanto a nivel nacional como internacional (art. 29 de sus Estatutos Generales).

La logopedia es una actividad reglada de acuerdo con lo establecido por la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del referido Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de enero de 2009, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 2009.

Recientemente, concretamente el día 4 de octubre ha aparecido la convocatoria oficial para cubrir 3 plazas de logopedas y entre sus requisitos se exige:

“Titulación. Estar en posesión del correspondiente título académico universitario de Diplomado en Logopedia o de Maestro especialidad en Audición y Lenguaje, o equivalente”.

Desde este Consejo entendemos que la Consejería está equiparando al logopeda, profesional sanitario con el maestro de audición y lenguaje que es un profesional de la educación.

Ambos profesionales tienen funciones y características muy diferentes, así mientras que el logopeda lleva a cabo actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina, el maestro de audición y lenguajes es un maestro (preescolar, infantil o primaria) con esta especialidad realiza actividades promover y desarrollar la prevención de los problemas de lenguaje, a la potenciación de las capacidades comunicativo-lingüísticas y a la solución de problemas específicos de lenguaje y comunicación en un centro educativo, contextualizando su labor con las características propias de cada centro.



## Consejo General de Colegios de Logopedas

Por ello, consideramos que el título exigido para la convocatoria de logopedas, debe ser el de diplomado o graduado en Logopedia, únicos profesionales que pueden ejercer dicha actividad reglada.

En atención a lo anterior, y con el fin de evitar mayores confusiones, dicha convocatoria debería ser rectificada en los términos expuestos, solicitando se nos informe de la decisión adoptada a los efectos procedentes.

Atentamente,

Mireia Sala Torrent  
Presidenta CGCL  
Consejo General de Colegios de Logopedas